



DI-51-15

San José de Cúcuta, 22 de septiembre de 2015

**AMPLIACIÓN CONVOCATORIA 04 DE 2015
MONITORES DE INVESTIGACIÓN**

**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ACUERDO No.06 DE 2006
LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES CONVOCA A ESTUDIANTES Y
EGRESADOS A CONCURSO PARA SER MONITORES**

ARTICULO 30°: MONITORES DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Podrán acceder al cargo de monitor de los Centros de Investigación los estudiantes de último año, dos últimos semestres o egresados no graduados de la Universidad Libre, que voluntariamente se vinculen a la construcción de la cultura de la investigación, cumplan con los requisitos de ingreso y ejerzan las funciones establecidas en el Reglamento.

El estudiante regular de cursos anteriores que acredite su vocación a la investigación, mediante la realización de investigaciones aprobadas por el Centro de investigaciones y su colaboración constante en el proceso de construcción de la cultura de la investigación, puede tener la calidad de Monitor, previa evaluación efectuada por el Centro de Investigaciones.

Como personal en proceso de formación o capacitación, los monitores no están bajo dependencia o subordinación laboral de la Universidad.

ARTICULO 31°: REQUISITOS PARA SER MONITOR

Además de los requisitos mencionados en el artículo anterior, para ser monitor de los Centros de Investigación, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Participar en la convocatoria y ser aceptado mediante concurso diseñado por el Centro de Investigación.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad

- Requisitos específicos relacionados

- Informática: Poseer conocimientos de entorno Windows (Word, Excel Power Point), así como nociones de Internet y manejo de correo electrónico.

- Plataforma Scienti: Poseer conocimientos sobre CV-LAC y GRUPLAC



ARTICULO 32°: NÚMERO DE PLAZAS A PROVEER

La Dirección de Investigaciones, requiere de proveer tres plazas de Monitores de Investigación para la Facultad de Derecho (Uno exclusivamente para las Revistas), una plaza para la Facultad de Ingenierías y otra para la Facultad Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

ARTICULO 33°: CONCURSO

Teniendo en cuenta este artículo, los aspirantes serán evaluados en dos aspectos:

1. **Prueba de conocimiento** de: la misión, visión, reglamentación y publicaciones del Centro de Investigaciones.
2. **Presentación y Sustentación de un proyecto de trabajo** del Centro de Investigaciones.

Los principales **temas de interés pueden ser:** bases de datos, plagio, investigación formativa.

ARTICULO 34°: DEBERES DE LOS MONITORES CON LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

1. Promover e incentivar, junto con el equipo de investigación, los semilleros de investigación en la facultad a la cual presta el servicio de monitoria.
2. Participar en las reuniones, encuentros, cursos, eventos, talleres y conversatorios programados.
3. Participar en las investigaciones que se realicen.
4. Asesorar a los estudiantes en la elaboración de los proyectos de investigación.
5. Apoyar la consolidación permanente.
6. Colaborar en el diseño y elaboración de revistas, boletines, folletos y cartillas elaboradas por el centro de investigaciones.
7. Las demás señaladas por el Director del Centro de Investigaciones.

ARTICULO 35°: INCENTIVOS A LOS MONITORES DE LOS CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Además de los derechos y las prerrogativas establecidas por la Universidad para todos los monitores, los de los Centros de Investigación tendrán los siguientes:

Que se les homologue la monitoria ejercida por un término no inferior a un año, como trabajo de investigación dirigida, de acuerdo con la evaluación y certificación expedida por el Centro de Investigaciones Ser reconocidos en la publicación de trabajos aprobados que haya auxiliado.



Prelación para asistir a seminarios nacionales e internacionales relacionados con su proyecto, con derecho a recibir el valor de los costos ocasionados

1. Publicación de la convocatoria	Miércoles 23 de septiembre de 2015
2. Fecha límite de recepción de documentos	Viernes 2 de octubre (6 pm)
3. Prueba de Conocimiento	Miércoles 7 de octubre
4. Entrega de proyecto de trabajo (físico y digital)	Viernes 7 de octubre (6 pm)
5. Sustentación de proyecto de trabajo	Viernes 9 de octubre (en horas de la tarde)
6. Publicación resultados	Lunes 12 de octubre

CALIFICACIÓN. El puntaje se computará de la siguiente manera:

Prueba de Conocimiento	50%
Entrega de proyecto de trabajo (físico y digital)	30%
Sustentación de proyecto de trabajo	20%

FORMA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN. Los aspirantes a ser Monitores de Investigación de Investigaciones deben radicar en la Dirección de Investigaciones la siguiente documentación:

- ✓ Formulario de inscripción
- ✓ Fotocopia de Acta de Matrícula
- ✓ Copia impresa de su CV-Lac

La permanencia de los Monitores de Investigaciones será por un período de un (1) año contado a partir de la rúbrica del correspondiente contrato de monitorias con la Universidad.

MARCO NORMATIVO. El marco normativo de la convocatoria para monitores de centros de investigación está determinado por:

- Acuerdo 03 de 2007 por el cual se reglamentan las monitorias.
- El reglamento de investigaciones (Acuerdo 06 de 2006), capítulo III, Estudiantes auxiliares y monitores de investigación. Artículos 29 al 35
- El reglamento estudiantil, capítulo 16 (De las distinciones y estímulos), Artículo 72, numeral 6 y 7.

CINDY CHARLOTTE REYES SINISTERRA

Directora de Investigaciones